

Resolución Ministerial

Nº 070 -2023-MINCETUR

Lima, 02 MAR 2023

VISTOS, el Memorándum N° 173-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional; el Informe N° 0076-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Memorándum N° 255-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del DS N° 025-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 316 422 754,00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente Recursos Ordinarios, de los cuales corresponde al Pliego 035. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la suma de S/ 3 299 564,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en el marco de la reactivación del sector turismo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, establece que *“Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;



Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitado, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

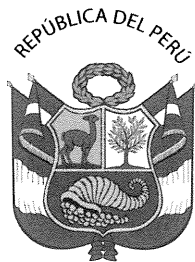
Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos por la suma de S/ 3 299 564,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo dispuesto en el Anexo del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
UNIDAD EJECUTORA	004	PLAN COPESCO NACIONAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0127	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	
PROYECTO	2150108	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE ACCESO HACIA LA CATARATA DE GOCTA - DISTRITO DE VALERA, PROVINCIA DE BONGARA - REGION AMAZONAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros	350,000.00



Resolución Ministerial

PROYECTO	2571631	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LAS ISLAS DE GUAÑAPE DISTRITO DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS
		GASTOS DE CAPITAL
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros 450,000.00
PROYECTO	2486966	ADQUISICION DE SEÑALETICA TURISTICA; EN EL(LA) PARQUE ARQUEOLOGICO MACHUPICCHU EN LA LOCALIDAD MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS
		GASTOS DE CAPITAL
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros 95,486.00
PROYECTO	2573436	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS
		GASTOS DE CAPITAL
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 404 078,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA 3 299 564,00
		TOTAL PLIEGO 3 299 564,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo